

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Sábado 4 de Enero de 1969

Nº 3

SUMARIO

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| PODER EJECUTIVO | |
| MINISTERIO DEL TRABAJO | |
| Reforma de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Transportes del Sur | Pág. 25 |
| MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| Sección de Patentes de Nicaragua | |
| Venta de Patentes | 27 |
| Marcas de Fábrica | 27 |
| Nombres Comerciales | 30 |
| SECCION JUDICIAL | |
| Remates | 30 |
| Títulos Supletorios | 31 |
| Sentencias de Divorcio | 31 |
| Citación de Procesado | 32 |
| Indice de "La Gaceta" (continúa) | 32 |
| Indicador de "La Gaceta" | 32 |

vara M.; J. Evenor Avendaño L.; Agustín Toruño C.; Francisco Ramírez C.; Ronaldo Chávez L.; Francisco López P.; Manuel A. Rugama; Fernando Sánchez M.; José A. Medina H.; Pablo García F.; René Vargas A.; José Lezama J.; José E. Logo; Julio Cruz I.; Eustaquio Sánchez E.; Humberto Arce O.; Manuel Reyes A.; Carlos Hurtado Ch.; Alfredo Castaño U.; Francisco Roa R.; Julio Herrera G.; Ofelia G. de Thomas; José Mora N.; Nicolás Zúñiga R.; Roberto Rappaccioli P.; Manuel Jirón; Francisco Aguilar Ulloa; Francisco Aguilar R.; Carlos Navarro G.; Aracely A. de León; Guillermo Medina H.; Enrique López T.; Andrés Sánchez C.; Julio Flores Larios y doña María Corrales B.; todos mayores de edad, casados, empresarios de transporte y de este domicilio, exponen: Que son socios de la Cooperativa de Transportes del Sur y convienen juntamente en que es necesario hacer ciertas reformas y modificaciones a la Constitución y Estatutos de la Cooperativa antes mencionada y que estas reformas se leerán así: Esta Cooperativa se denominará SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SUR, tendrá como objeto: fomentar el progreso socio-económico de sus miembros sin ánimo de lucro, trabajando conjuntamente de acuerdo con los siguientes principios universales del cooperativismo: a) Libre adhesión y retiro voluntario; b) Control democrático: una persona, un voto; c) Distribución de excedentes en proporción al uso que se haga de los servicios de la Sociedad; d) Interés limitado al capital; e) Neutralidad política, racial y religiosa; f) Ventas y operaciones al contado; g) Fomento de la educación cooperativista, especialmente se dedicará a mejorar el transporte de pasajeros de esta Cooperativa en la ruta que transita y cumplir y vigilar que se cumpla con las leyes y disposiciones del tránsito y del Consejo Nacional de Transporte y colaborar con sus autoridades, adquirir, vender, distribuir los artículos y repuestos necesarios para el mantenimiento y uso de los vehículos de la propiedad de los asocia-

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Trabajo

Reforma de Acta Constitutiva y Estatutos de Cooperativa de Transportes del Sur

CERTIFICACION

JULIO CESAR MORALES VILCHEZ, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA: un extracto de la REFORMA del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL SUR", como sigue:

I) *Constitución, Domicilio, Duración y Objeto*: Por Escritura Pública Número dos (2) que autorizó en la ciudad de Managua, el Notario Doctor Ariel Quintana Zapata, a las tres y media de la tarde del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, comparecieron los señores: Miguel A. Córdoba B.; Gonzalo Medina H.; Ena de Medina; William Brenes Boniche; Encarnación Bertrand A.; Manuel Quintero L.; Hernaldo Martínez F.; Manuel Sánchez A.; Alejandro Sándigo P.; Adolfo Gue-

dos, operar gasolineras, talleres, importar refacciones, otorgar préstamos a sus asociados para la adquisición o reparación de vehículos de su propiedad. II) *De los Asociados*: Podrán ser socios de esta Cooperativa las personas que: sean dueños de uno o más autobuses, microbuses y camionetas inscritos y registrados sus derechos de línea en la ruta que opera la Cooperativa, presentar una solicitud de ingreso al Consejo de Administración de la Cooperativa, cumplir con las disposiciones de esta escritura, de sus estatutos, leyes de cooperativas y leyes de tránsito, pagar una cuota de admisión de \$ 50.00 *Cincuenta Córdobas*, y una aportación mensual de \$ 15.00 *Quince Córdobas*. *Deberes*: Acatar las disposiciones establecidas en estos Estatutos y a las que emanen de la Asamblea General o la Junta Directiva. Aceptar y desempeñar fielmente los cargos y atribuciones que les fueron encomendados por la Asamblea General. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias, las extraordinarias decretadas y multas impuestas en calidad de sanción disciplinaria que les imponga la Asamblea General o la Junta Directiva en su caso. Asistir a las sesiones ordinarias de la Asamblea General y a las extraordinarias legalmente convocadas. Hacer cuanto esté a su alcance para la realización de los fines que con la debida corrección y caballerosidad para honrar a la sociedad a la cual pertenecen. *Derechos*: a) Elegir y ser electos para cargos administrativos; b) Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General, hacer mociones y emitir su voto en el sentido que le parezca conveniente pudiendo así pedir que se consigne en el acta; c) Hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; d) Participar de los excedentes en proporción al uso que hayan hecho de los servicios de la Cooperativa; e) Presentar al Consejo de Administración y/o a la Junta de Vigilancia, cualquier observación o proyecto que tienda a mejorar las actividades de la Cooperativa y recibir la información que solicite sobre la misma; f) Usar de todos los derechos, privilegios y acciones que la Ley, el acta constitutiva y estos Estatutos le confieren. III) *Dirección y Administración*: La Administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General; b) Junta Directiva; c) Junta de Vigilancia; d) Comité de Crédito. *De la Asamblea General*: La Asamblea General, formada por los asociados legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Cooperativa y expresa la voluntad colectiva de la misma, siempre que sus acuerdos se tomen de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y con las disposiciones legales

vigentes. La Cooperativa podrá celebrar dos tipos de sesión: Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras deberán reunirse por lo menos una vez al año dentro de los dos meses siguientes a la finalización de cada ejercicio social y podrán reunirse además, las veces que sea necesario. Extraordinarias serán aquellas que acuerde la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, o por lo menos el veinte por ciento de los asociados, mediante citación efectuada expresamente para la convocatoria. *Del Consejo de Administración*: El Consejo de Administración estará integrado por cinco miembros: un Presidente, que representará a la Cooperativa ante terceros, judicial y extrajudicialmente; un Tesorero; un Secretario y dos Vocales. *De la Junta de Vigilancia*: La Asamblea General elegirá anualmente del seno de la Cooperativa entre los asociados presentes una Junta de Vigilancia compuesta por tres miembros nombrados por un período de un año. *Del Gerente*: El Consejo de Administración de la Cooperativa podrá nombrar un Gerente, el que podrá o no ser socio de la Cooperativa, quien tendrá a su cargo la parte ejecutiva de la sociedad, y no podrá entrar en el desempeño de sus funciones mientras no haya rendido la fianza de Ley. IV) *Del Capital, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes*: El capital social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con las aportaciones de los asociados, teniendo cada aportación un valor de \$ 15.00; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlos; d) Con los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido la Cooperativa. Esta Cooperativa inicia sus operaciones con un capital suscrito de Sesenta Mil Córdobas, y el cierre de sus operaciones las verificará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. Los excedentes obtenidos se distribuirán en la siguiente forma: a) Un diez por ciento para Reserva Legal; b) Un cinco por ciento para fomento de educación cooperativista; c) Un interés no mayor del siete por ciento anual sobre los certificados de aportación ingresados y no retirados a la fecha del cierre económico de la Cooperativa; d) El balance restante se distribuirá a los asociados proporcionalmente conforme el uso que cada uno de ellos haya hecho de los servicios de la Sociedad. V) *De la Fusión o Afiliación*: La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo, o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. La Cooperativa, sin cambiar de nombre ni de personalidad jurídica podrá afiliarse a la Federación de Cooperativas de Trans-

porte que exista en el país o a cualquier otro organismo central del movimiento o a la Confederación de Cooperativas de Transporte. Corresponde al Consejo de Administración el recomendar la afiliación de la Cooperativa y el mantener las relaciones correspondientes con las entidades federativas o confederadas. VI) *Disolución y Liquidación*: Esta Cooperativa se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados reunidos en sesión extraordinaria; b) Por la disminución del número de asociados a menos de veinticinco; c) Por concluirse el objeto para lo cual fue creada; d) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; e) Por cancelación de la autorización para funcionar, de acuerdo con las normas establecidas por la legislación de cooperativas vigente; f) Por fusión con otra u otras Cooperativas de la misma clase legalmente constituidas. La Comisión Liquidadora que se nombre tendrá a su cargo la liquidación del activo y pasivo de la Cooperativa. Estará integrada por dos miembros nombrados por la Asamblea General. Los liquidadores se reputan mandatarios de la Cooperativa en liquidación y en sus actuaciones se sujetarán a las normas fijadas por el organismo a quien deben su designación y en su defecto, por las disposiciones legales vigentes. La Asamblea General Extraordinaria en que se aprobaron estas reformas se celebró el día doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho en el local de la Cooperativa. La Junta Directiva quedó integrada en la siguiente forma: Presidente, Don Miguel A. Córdoba B.; Secretario, Don Gonzalo Medina H.; Tesorero, William Brenes B.; Primer Vocal, Ofelia G. de Thomas; Segundo Vocal, Fernando Morales. A esta Asamblea asistió el número de socios requerido por la Ley, según consta en Certificación extendida por el Secretario de la Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada su reforma en resolución de las diez de la mañana del dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita bajo el N° 65, Folio 191, del Tomo X, del Libro de Registro de Cooperativas.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

JULIO C. MORALES V.,

Jefe del Departamento de Asociaciones
Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Ventas de Patentes

Reg. 6068 — B/U 54705 — ₡ 30.00

Compañía Química Rhodia Brasileira, ofrece en venta o transacción, Patente N° 890

"PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE UNA VACUNA"

Managua, Diciembre diecinueve, mil novecientos sesentiocho. — Ricardo José Martínez Morice.
2 2

Reg. 6069 — B/U 54706 — ₡ 30.00

Ciba Societé Anonyme, ofrece en venta o transacción Patente N° 1034

"METODO PARA PREPARAR UNA VACUNA"

Managua, Agosto veintiocho, mil novecientos sesentiocho. — Ricardo José Martínez Morice.
2 2

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4872 — B/U 38296 — Valor ₡ 90.00

C. F. Boehringer Soehne G.m.b.H., mediante apoderado solicita registro marca:

D I G I L O N G

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.
3 3

Reg. No. 5077 — B/U 51107 — Valor ₡ 45.00

Dr. Ernst Kraft, Vorm. Boxbergers Hofapotheke, solicita su nombre como marca: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.
3 2

Reg. No. 5075 — B/U 51106 — Valor ₡ 45.00

Laboratoire E. Charpentier, solicita registro como marca su denominación: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.
3 2

Reg. No. 5076 — B/U 51108 — Valor ₡ 45.00

U. S. Ethicals Inc., solicita registro como marca, su denominación:

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.
3 2

Reg. No. 5074 — B/U 51105 — Valor ₡ 45.00

A/S Apothekernes Laboratorium for Specialpraeparater, solicita su nombre como marca — clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece

diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5063 — B/U 50477 — Valor ₡ 45.00
Biosante Distributors Inc., solicita registro marca:

C A L M I T E N

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete de diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4977 — B/U 44777 — Valor ₡ 45.00
Robert Daniels & Co. Inc., mediante gestor oficioso, solicita registro Marca:

"D A N O V I T E"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4978 — B/U 44777 — Valor ₡ 90.00
Amfree Grant, Inc., mediante gestor oficioso, solicita registro Marcas:

"BIOCAPS", "AZOLATE", "FEMAGRANT",
"NEO-BETA", "COROVAS TYMCAP",
"ZYMOGEST", "PROGLOBIN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5004 — B/U 47585 — Valor ₡ 90.00
Warren-Teed Pharmaceuticals, Inc., mediante apoderado solicita registro marcas:

KAON MODANE CALYMAG
I L E A T O N C O L I N A

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, tres Noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 5006 — B/U 48364 — Valor ₡ 45.00
Pedro Rivas Vargas, solicita registro marcas:

ENSUENO — NOCHE SUBLIME

Para: Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cuatro diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5029 — B/U 48577 — Valor ₡ 45.00
Vineland Poultry Laboratories Inc., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"DIHYD-PIP", "HYLETHOL", "VITA-LIZER",
"TWIN BIOTIC"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, cinco diciembre mil novecientos se-

sentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5036 — B/U 49181 — Valor ₡ 90.00
Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, solicita registro su denominación, para: PRODUCCION VENTA PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS; y marcas;

ATROMID'S; FLUOTHANE; FULCIN
FUERTE; HIBITANE; INDERAL;
MYSOLINE; PALUDRINE; SAVLON;
TRILENE; MINEL; PROMINTIC;
SULPHAMEZATHINE; STATYL;
IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
LIMITED

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 5044 — B/U 50077 — Valor ₡ 45.00
Sidus Istituto Biochimico Nazionale, solicita registro Marca:

"SIDUS ISTITUTO BIOCHIMICO NAZIONALE"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, nueve diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5052 — B/U 50283 — Valor ₡ 45.00
Emilio Baharet Baharet este domicilio solicita registro marca:

"GOLDEN-GEAN"

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Catorce noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 5058 — B/U 49393 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Servet, S. A., solicita registro de:
"GEAC", "CLOFURAN", "K-25",
"CLOFEDIANOL", "DEXTROMETORFAN",
"LIFOSER-B"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5057 — B/U 49394 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Ideal Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante apoderado solicita registro:
"CEREBROLITO"

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez diciembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5087 — B/U 51030 — Valor C\$ 90.00
Industrial Valls, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 42.
Oyense oposiciones.
Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 5058 — B/U 51029 — Valor C\$ 90.00
Pioneer Hi-Bred Corn Company, solicita registro marca:



Clase 21.
Oyense oposiciones.
Registro de Propiedad Industrial. Managua, doce Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

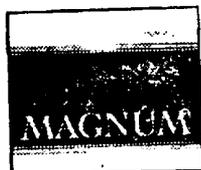
Reg. No. 5080 — B/U 51037 — Valor C\$ 90.00
Bacardi & Company Limited, mediante apoderado solicita registro:



Para: Clase 52.
Oyense oposiciones.
Oficina Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte Julio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5081 — B/U 51036 — Valor C\$ 90.00
Alfred Dunhill, Limited, mediante apoderado solicita registro:



Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.
Oficina Registro de Propiedad Industrial. Managua, siete Agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5082 — B/U 51035 — Valor C\$ 90.00
Koppers Company, Inc., mediante apoderado solicita registro:



Clase 15.
Oyense oposiciones.
Oficina Registro de Propiedad Industrial. Managua, siete agosto mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5083 — B/U 51034 — Valor C\$ 90.00.
General Foods Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:



Para: Clase 49.
Oyense oposiciones.
Managua, dieciocho Octubre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

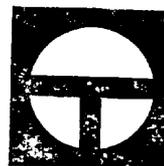
Reg. No. 5084 — B/U 51033 — Valor C\$ 90.00
Lummex, S. A., mediante gestor oficioso solicita registro marca:



Clase 15.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintisiete Septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5085 — B/U 51022 — Valor C\$ 90.00
Caterpillar Tractor Co., solicita registro marca:



Para: Clases 22, 24, 26.
Oyense oposiciones.
Registro de Propiedad Industrial. Managua, dieciocho septiembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José A. Villanueva.

3 2

Reg. No. 5080 — B/U 51031 — Valor ₡ 90.00
United Aircraft Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

U
A

Para: Clase 26.
Oyense oposiciones.

Managua, veintisiete septiembre, mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5089 — B/U 51028 — Valor ₡ 90.00
Tabacalera Centroamericana, S. A., mediante apoderado solicita registro:



Para: Clase 20.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Junio mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 5097 — B/U 51657 — Valor ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, solicita registro marca:

MICROCILLIN

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 6063 — B/U 54028 — ₡ 45.00
Mead Johnson & Company, solicita registro Marca:

" T A Ç R Y L :

Clase 9.
Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 4992 — B/U 47800 — Valor ₡ 90.00
Guillermo Morales Núñez, este domicilio, solicita registro marca nombre comercial:

MADAME

Para: Clase 41.
Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 4998 — B/U 48287 — Valor ₡ 90.00
Pedro Rafael Cuadra Argüello, este domicilio solicita registro nombre comercial:

"EL DIARIO NICARAGUENSE"

Para: Una publicación de periódicos, revistas y libros.

Oyense oposiciones.

Managua, veintidós noviembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6090 — B/U 09671 — Valor ₡ 15.00
Tres tarde doce próximo mes, subastaráse rústica valle La Laguna este departamento.

Ejecuta: Juana Ruiz a Etanislao Ruiz Latino.
Base: Quinientos córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, catorce diciembre mil novecientos sesentiocho. — Akiles Garay.

1

Reg. No. 6085 — B/U 58097 — Valor ₡ 225.00

Cinco tarde 20 Enero 1969, subastaráse local este Juzgado, sigüentes propiedades: a) urbana en Cantón La Parroquia, de 15 varas Norte a Sur, 35 varas Oriente a Occidente, lindante: Oriente, calle en medio, predio Rufo González; Occidente, de Suc. Leónidas Rodríguez; Norte, de Paula Ubeda de Morales; Sur, de Pedro Castillo L.; inscrita No. 9,916, asiento 4o., folio 63, Tomo 152; y b) urbana en Cantón El Calvario, de 33 varas frente por 66 varas fondo, lindante: Oriente, predio de Eduarda Pérez; Occidente, calle en medio, de Pascual Mendoza; Norte, de Jesús Calero; y Sur de Amalia Cruz, Inscrita No. 10,003, asiento 2o., folios 238 y 239, Tomo 90. Ambas propiedades, situadas en ciudad Estelí, e Inscritas Registro Propiedad Departamento Estelí, Sección Derechos Reales.

Ejecución singular de Financiera de la Vivienda contra Alejandro Hernández Mendoza y Gloria Castillo de Hernández.

Base: Cuarenta Mil Córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, 19 de diciembre, 1968. Ricardo Duarte Moncada. Ma. Lourdes de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6086 — B/U 58096 — Valor ₡ 135.00

Once la mañana veintiuno Enero 1969, en este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana en Barrio San Sebastián, esta ciudad, que mide aproximadamente trece varas de Oriente a Poniente; veinticinco varas Norte a Sur, lindante: Norte, predio Josefa Pastora Artola; Sur, calle en medio, de Daniel Orozco; Oriente, de Julia de Fajardo; Occidente, Avenida en medio, de Ezequiel Miranda. Inscrita No. 5099, asiento 3o., folios 133/134, Tomo 86, Registro Propiedad de Managua; en ejecución singular de Financiera de la Vivienda contra Luis Arnoldo Castillo Castillo.

Avalúo: ₡ 40,000.00.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, 20 diciembre 1968. — Ildelfonso Palma Martínez. — Félix Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 6082 — B/U 961628 — Valor ₡ 135.00

Once mañana dieciséis enero año entrante, subastaráse mejor postor, local este Juzgado, casa

y solar situados Ciudad Estelí, solar treinta varas frente por treintiséis varas y media fondo; la casa cañón, quince varas largo, ocho y media ancho, garage y lindante: Oriente, predio Ponciano Lanuza; Poniente, Octavio Castillo; Norte, Inés Zedón, hoy Francisco Toruño y Sur, Rosa Toruño.

Ejecuta: Helberto Mairena Larios a Dionisio Castillo Sequeira.

Base: Veintidós mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciséis diciembre mil novecientos sesenta y ocho. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. No. 6038 — B/U 961627 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde enero treinta y uno mil novecientos sesentinueve, remataráse mejor postor cincuenta manzanas en El Bálsamo, lindante: Oriente, Andrés Loáisiga; Occidente y Norte, Daniel Somarriba; Sur, Rita Mejía.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecución: Antonio Castellón a Carlota, Martín y Rafael Obando García.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, diciembre dieciséis de mil novecientos sesenta y ocho. — Vicente González C., Secretario.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 5039 — B/U 13209 — Valor ₡ 45.00

María Nicoya, solicita supletorio, tres y media extensión. San Gregorio, limitado: Oriente, Alfonso Nicoya; Poniente, Ambrosia Aguirre; Norte, Valeriana Díaz; Sur, María Vargas.

Opónganse.

Diriamba, dieciocho Noviembre sesentiocho. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Srio.

3 2

Reg. No. 5038 — B/U 06988 — Valor ₡ 45.00

Roberto Lira, solicita supletorio casa solar, San Lucas; Norte, Plaza; Sur, Antonio Sánchez; Este, Concepción Merlo; Oeste, Saturnino Benavides.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, nueve Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 6066 — B/U 98235 — Valor ₡ 45.00

Anselmo Reyes, solicita supletorio rústico, esta Jurisdicción, lindante: Oriente, camino Francisco Silva; Poniente, Evangelina de Gallo; Norte, Pascasio Agullar; Sur, David Roa.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, catorce diciembre mil novecientos sesentiocho. — Felipe Gallo, Srio.

3 1

Reg. No. 6042 — B/U 543442 — Valor ₡ 45.00

Miguel Castillo Blanco, solicita supletorio, urbano, Nagarote, lindante: Oriente, María Blanco; Poniente, calle, Carmen Baca; Norte, María Blanco; Sur, Domingo Picado.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, doce diciembre mil novecientos sesentiocho. — Ant. Rueda Castro.

3 1

Reg. No. 6043 — B/U 54335 — Valor ₡ 45.00

José Vicente Contreras, solicita supletorio, rús-

tico jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, Benjamín Baldizón; Poniente, Marcos Pérez; Norte, Julio Gallo, Sur, Niñas Llanes.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, catorce diciembre mil novecientos sesentiocho. — Ant. Rueda Castro.

3 1

Reg. No. 6044 — B/U 54336 — Valor ₡ 45.00

Justina Sánchez Solís, solicita supletorio, rústico, jurisdicción Nagarote, lindante: Oriente, Justino Sánchez; Poniente, Nicolasa Lezama; Norte, José Figueroa; Sur, Nicolasa Lezama.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote, siete diciembre mil novecientos sesentiocho. — Ant. Rueda Castro.

3 1

Reg. No. 6050 — B/U 41571 — Valor ₡ 90.00

Doctor José Bárcenas Meneşes, solicita título supletorio solar esta ciudad, linderos: Oriente, Alejandro y Enrique Chamorro; Poniente, Padres Salesianos, calle enmedio; Norte, carretera a Colegio Centro América; y Sur, Concepción Rivera.

Interesados opónganse.

Justo Pastor Pacheco Tenorio, Srio. Juzgado Local Civil, Granada.

3 1

Reg. No. 6079 — B/U 31455 — Valor ₡ 45.00

Petronila, Juana Martínez, solicitan supletorio esta ciudad: Oriente, Adolfo Cabezas; Poniente, Isabel Guevara; Norte, Dolores Sevilla; Sur, Carmelina Mercado.

Quien tenga interés oponerse.

Juzgado Local Civil. Masatepe, seis diciembre, mil novecientos sesentiocho. — A. Gutiérrez, Srio.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 6039 — B/U 41649 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones Granada dictó cinco diciembre corriente, declaró disuelto matrimonio unía Julio Ramón Díaz Moreno y Angelita del Socorro Solaris.

Granada, diciembre seis mil novecientos sesentiocho. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 6040 — B/U 41648 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones Granada dictó dos diciembre corriente, declaró disuelto matrimonio unía Donato Sotelo Córdoba y Aminta Jiménez de Sotelo.

Granada diciembre seis mil novecientos sesentiocho. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 6041 — B/U 41647 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones Granada dictó trece diciembre corriente, declaró disuelto matrimonio unía Emilio Germán Báez y Esperanza Cruz.

Granada dieciséis de diciembre mil novecientos sesentiocho. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 6065 — B/U 31626 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:45 a.m. del 17 de diciembre 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Alfonso Cristóbal Montenegro, María Auxiliadora Morales. — Fan. Téllez Secretario Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya.

1

Reg. No. 6081 — B/U 31746 — ₡ 15.00

Por sentencia 8 a.m. del 17 de diciembre 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Alberto Bonilla Ramírez, María Luisa Genelly. — Fan. H. Téllez, Secretario Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya.

1

Reg. No. 6080 — B/U 31634 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a.m. del 4 de diciembre 1968, declaróse disuelto el matrimonio de Hernán Argüello Argüello y Clelia Alicia Vergez, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Citación de Procesados

Reg. 450

Por primera vez cito y emplazo a los procesados, Carlos Lara Rivera, de cuarenta años de

edad, soltero, agricultor y de este domicilio y Miguel Martínez, de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezcan al local de este despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de homicidio en grado de frustración cometido en la persona de Antolín Blandón González, bajo apercibimientos de declarárseles rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Enmedado. — seis. — Vale. — Angela Rizo G. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Elba Mejía Z., Sria. Juzgado de Distrito del Crimen.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

| BANCO CENTRAL | GACETA N° | FECHA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Autorización al Ministerio de Hacienda para que celebre Convenio con el Banco Central de Nicaragua para que le supla la suma de US\$540,000.00 | N° 201 | Set. 2,64 |
| Autorización para que el Poder Ejecutivo obtenga aporte del Banco Central | N° 258 | Nov. 11,64 |
| BANCOS | | |
| Refórmase Arto. 222 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones (los Bancos Hipotecarios están a cargo de la Institución Emisora) | N° 284 | Dic. 11,64 |
| Refórmase el Artículo 77 del Capítulo 8 de la Ley General de Bancos | N° 79 | Abr. 11,64 |
| Privilegios legales a Organismos Internacionales de Créditos (Bancos) | N° 79 | Abr. 11,64 |
| BRASIL | | |
| Personería Jurídica a Asociación de Amigos del Brasil . . | N° 245 | Oct. 27,64 |
| BID | | |
| Préstamo de Dos Millones Trescientos Treinta Mil Dólares (US\$2.330,000.00) con el BID | N° 292 | Dic. 21,64 |

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES